



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veintiuno de noviembre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 01082 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Con Oficio N° -JPCHYO-CSJJU/PJ, presentado por la señora **JENNY MARIBEL BAZAN ESCALANTE**, Juez Especializado del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Oficio presentado por la juez, solicita licencia por el día 17 de noviembre del 2022, toda vez que ha sido convocada por la Junta Nacional de Justicia para la Ceremonia Pública de Proclamación, Juramentación y Entrega de Título de Magistrados nombrados en el marco de la Convocatoria Nro. 005-2021-SN/JNJ, adjunta su título entregado por el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, como Juez Superior (La Merced), Chanchamayo del Distrito Judicial de la Selva Central, así mismo, el acta de proclamación, juramentación y entrega de título y la Resolución de la Junta Nacional de Justicia Nro. 1241-2022-JNJ de fecha 14 de noviembre del 2022, a su favor.

Cuarto.- La Licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o mas días, se otorga a pedido de parte y esta condicionada a la conformidad institucional... formalizada mediante resolución emanada por órgano competente.

Quinto.- Los artículos 240° al 244° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que igual forma regulan el derecho de licencia de magistrados, estableciendo como marco general, que es gozado por causa justa; resultando también de aplicación el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, en su artículo 9° establece que *“El procedimiento de concesión de licencias se inicia con la presentación de la solicitud del magistrado ante el órgano competente y culmina con su pronunciamiento*

Sexto.- El artículo 24° literal e) del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son derechos de los



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

servidores públicos de carrera *“Hacer uso de permisos o licencias por causas justificada o motivos personales...”* asimismo el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, que a su vez señala *“Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de Trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la Resolución correspondiente”*.

Séptimo.- En la aplicación del Principio de Legalidad, regulado en el artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, debe señalarse que éste dispone que la administración pública deba sujetar sus actuaciones a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico.

Octavo.- De auto se tiene que el día 17 de noviembre del 2022, convocada por la Junta Nacional de Justicia, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, procedió al acto de Proclamación, Juramentación y entrega de título de la señora Jenny Maribel Bazán Escalante, Juez Superior (La Merced) Chanchamayo del Distrito Judicial de la Selva Central, en merito a la Resolución de la Junta Nacional de Justicia Nro. 1241-2022-JNJ de fecha 14 de noviembre del 2022, por la que la nombra Juez Superior (La Merced) Chanchamayo del Distrito Judicial de la Selva Central, en el marco de la Convocatoria Nro. 005-2021-SN/JNJ, asimismo cumple la señora juez con presentar su Título de Jueza Superior (La Merced) Chanchamayo del Distrito Judicial de la Selva Central, emitido por la Junta Nacional de Justicia.

Noveno.- De conformidad a lo previsto en el inciso 10 del artículo 35° de la Ley de Carrera Judicial, estando debidamente acreditado, es procedente con eficacia anticipada conceder licencia con goce de haber por el día **17 de noviembre del 2022.**

Décimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada licencia con goce de haber por motivo justificado, a la señora **JENNY MARIBEL BAZAN ESCALANTE**, Juez Especializado del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; por el día **17 de noviembre del 2022.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.